



PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2025-26

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO	6
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	7
3.2. Características de la comunidad educativa	8
3.3. Situación de la convivencia en el centro	8
3.4. Relación con las familias y otras instituciones del entorno	9
3.5. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia del colegio	10
4. OBJETIVOS GENERALES	11
5. NORMAS DE CONVIVENCIA	12
5.1. Normas de convivencia del centro	14
5.2. Derechos y deberes del alumnado	16
5.2.1. Derechos (artículo 17 RRI)	16
5.2.2. Derecho de Huelga del Alumnado	17
5.2.2.1. Protocolo de actuación del colegio	17
5.2.3. Deberes (Artículo 18 RRI):	18
5.3. Normas de convivencia por etapas	20
5.3.1. Normas de convivencia de Infantil	20
5.3.2. Normas de convivencia de Primaria	21
5.3.3. Normas de convivencia de Secundaria	23
5.3.4. Normas de convivencia específicas de Bachillerato	24
5.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia	25
5.6. Protocolo ante conductas contrarias/graves a las normas de convivencia	30
5.6.1. Etapa de Infantil	30
5.6.2. Etapa de Primaria	30
5.6.3. Etapa de Secundaria y Bachillerato	1
5.7. Reclamaciones	1
6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	1
7. EQUIPO DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN/CONVIVENCIA	1
7.1 Protocolo de actuación de Coordinación de Bienestar	1
7.2 Protocolo de actuación del Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia	1
7.2.1. Mediación escolar	1
7.2.2. Igualdad	1
7.2.3. Colaboración con el profesorado	1
7.2.4. Intervención con el alumnado	1

7.2.5. Procedimiento de intervención del Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia	1
8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	1
8.1. Aprobación y difusión del Plan de Convivencia	1
8.2. Memoria del plan de convivencia	1
9. JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO	1
9.1. Funciones de los Delegados/as y de la Junta	1
9.2. Elección de Delegados de madres/padres	1
9.2.1. Procedimiento de elección de los delegados/as de padres/madres del alumnado	1
10. COMPROMISO DE CONVIVENCIA	1
10.1. Procedimiento de suscripción	1
10.2. Contenido del compromiso	1
10.3. Seguimiento del compromiso	1
10.4. Anulación del compromiso	1
11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	1
11.1. Protocolo de absentismo	1
11.2. Otros protocolos de actuación	1
12. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	1

1. INTRODUCCIÓN

Los centros escolares, como enclaves que somos de vida y crecimiento personal, constituyimos una fuente natural de conflictos, entendidos como un hecho natural a la convivencia, ni a lo ni bueno en sí mismos. Es la manera de abordarlos lo que nos permite crear un ambiente de relaciones tranquilo y un uso educativo del conflicto.

Nuestro Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias, con la perspectiva de los valores del Evangelio y en especial, desde el modo de vida de Santa Cándida M^a de Jesús.

En la última década estamos encontrando una sociedad con un deterioro en las relaciones personales, una pérdida de valores, elevada competitividad, luchas de poder, individualismo, una sociedad eminentemente tecnológica... lo cual nos hace pensar en que tenemos nuevos retos para conseguir nuestros objetivos y a los que hay que hacer frente desde la empatía, la creatividad y un enfoque positivo que permita el desarrollo de la entera persona.

Es un hecho que la buena convivencia dentro del centro escolar supondrá una correcta convivencia en la sociedad donde vivimos. Asimismo, es misión del Centro crear un entorno emocionalmente seguro y estimulante, ofrecer una educación personalizada y potenciar el trabajo en equipo y la creatividad; en definitiva, ocuparnos de la educación integral de las personas.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestros centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte del alumnado, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso del profesorado, el PAS, las familias y el propio alumnado; y que ayuda a conseguir el pleno desarrollo de la personalidad de estos. Gestionar sus emociones de manera asertiva, tendrá como resultado un mejor manejo de las situaciones que crean conflicto. En este sentido, una de las nuevas acciones será vincular el Plan de Convivencia con el Plan de Inteligencia Emocional que se inicia en el presente curso escolar.

Este Plan de Convivencia ayudará a mejorar las relaciones escolares, a prevenir y afrontar los conflictos en el Centro y los modelos y protocolos a seguir cuando se haya producido el conflicto. Su elaboración responde a la exigencia marcada por la normativa vigente de carácter general:

- ✓ Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- ✓ Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ✓ Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.
- ✓ Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los siguientes aspectos:

- a) La promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- b) El derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- ✓ Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos con el objeto de incorporar un nuevo protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que se recoge como Anexo, para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con disconformidad de género o transexual, ofreciendo orientaciones y pautas de intervención para su adecuada atención educativa, medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro, actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

- ✓ Instrucciones de 11 de enero de 2017, para la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso.
- ✓ El Reglamento de Régimen Interior del centro.
- ✓ Carácter Propio de los Centros Educativos de la Fundación Jesuitinas.
- ✓ Modelo pedagógico.

2. MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Desde el Carácter Propio de los Centros educativos pertenecientes a la Fundación Educativa Jesuitinas, proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a nuestra Identidad, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

- ✓ Queremos educar en un clima impregnado de valores cristianos y favorable al desarrollo del proceso educativo.
- ✓ Una pedagogía atenta a la persona concreta y a sus circunstancias.
- ✓ Una disciplina positiva de la educación que parte del método alegre de nuestro carácter propio.
- ✓ Prevención y desarrollo de habilidades emocionales que nos permitan lidiar con las situaciones de conflicto.

El factor ambiental y las relaciones personales influyen significativamente en todo proceso educativo. De ahí la importancia de procurar un estilo de convivencia caracterizado por los valores que se quieren transmitir (NMPE, 103).

Considerar a la persona como objeto de amor por parte de Dios y que tiene un destino trascendente y una dignidad única (Carácter Propio).

Hacer posible los valores que se potencian en nuestros centros: clima evangélico, amor universal y solidario, sencillez y cercanía, libertad, alegría, justicia, paz y no violencia, trabajo en equipo, etc. (Carácter Propio).

Un estilo de convivencia marcada por la sencillez y la cercanía, en la que cada uno reconoce y acepta a sí mismo y a los demás, favorece la valoración y el respeto, la tolerancia y la comprensión de cada persona con sus cualidades y limitaciones, sin posturas de superioridad o rechazo (NMPE, 105).

En una cultura de violencia y agresión, muy sensible a los conflictos interpersonales, y a las dificultades de convivencia en todos los niveles, destacamos el valor de la paz y

la no violencia y la búsqueda de alternativas para llegar a hacer un mundo más pacífico (Carácter Propio).

Vivir y trabajar con otros requiere fomentar algunas actitudes y experiencias: espíritu de equipo y colaboración, reconociendo lo que cada uno necesita y recibe de los demás, poniendo a disposición de todos los propios valores, traducido en ayuda desinteresada en el trabajo intelectual o físico (Carácter Propio).

Es fundamental que todos, educadores y educandos, de acuerdo con sus funciones y edad, lleguen a asumir sus compromisos y deberes por convencimiento personal. Dar la seriedad y la importancia necesarias al cumplimiento de las tareas y a un conveniente régimen de disciplina, nunca debe suponer coacción o imposición autoritaria (NMPE, 106).

Es importante y necesario el encomendarles a los educandos las responsabilidades y funciones adecuadas, impulsar los proyectos en grupo, darles participación en el régimen disciplinario. Todo ello les ayudará a crecer en libertad y a desarrollar sus propias capacidades (NMPE, 107).

Una educación basada en el amor, y no en el temor o en la fuerza, construye y estimula, da confianza y seguridad a los que se educa tan sensibles al interés y afecto que se les muestra, tanto cuando se les escucha como cuando se les exige. Ayudar a las personas a crecer requiere criterios y objetivos bien definidos, comprensión y firmeza a la vez; el verdadero amor a los que educamos hace posible este equilibrio difícil, pero necesario, entre la flexibilidad y la actitud firme, entre la suavidad y la exigencia (NMPE, 120).

También cuando se trata de corregir, porque hay motivos para ello, el amor y la afabilidad deben estar presentes. La corrección así realizada es siempre proporcionada al error o fallo cometidos adecuada a las características de la persona y, evitando todo lo que construye y atenta su dignidad, se convierte en orientación, ayuda y ánimo para el trabajo, en motivo de superación y en la base de un autoconcepto positivo. La firmeza y la rectitud no deben olvidar nunca el amor y el bien de la persona (NMPE, 121).

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Colegio Jesuitinas Stella Maris está enclavado en el centro de Almería capital, en el número 22 de la Avenida Federico García Lorca, frente al paseo de la "Rambla", cerca de otros Centros Educativos y junto a nudos de comunicación viaria. Tiene buenas comunicaciones con parada de autobús en la puerta, carril bici que pasa por la parte delantera del colegio y amplia zona de acera para llegar caminando.

Como Centro Educativo Integrado, posee una estructura que abarca todas las etapas: Infantil (9 unidades concertadas), Primaria (18 unidades concertadas), ESO (16

unidades concertadas) y Bachillerato (8 unidades concertadas), por lo que su organización ha de responder tanto horizontalmente como verticalmente a las necesidades educativas y de formación que la sociedad nos demanda.

Tenemos tres líneas en Infantil y Primaria que se amplía a cuatro en Secundaria y Bachillerato.

La mayor parte de nuestro alumnado procede de la zona asignada por la Delegación de Educación y Ciencia y que coincide con la parte sureste de la ciudad (Centro, Oliveros, Zapillo, Ciudad Jardín, Vega de Acá, Nueva Almería...) Es una zona amplia y superpoblada en algunos puntos, y que además está en crecimiento.

3.2. Características de la comunidad educativa

El tipo de población que predomina en la zona del colegio es de una clase media trabajadora, con un alto porcentaje de familias con al menos un parente con estudios universitarios o superiores (más de un 60 %). Es por ello que gran parte de las familias tienen un índice socioeconómico y cultural medio-alto.

Nuestro Centro mantiene una actitud de apertura a todas las clases sociales y especialmente a las clases más desfavorecidas como elemento integrador. Se encuentran pocas situaciones que requieran especial atención por cuestiones de migración, paro, delincuencia o marginación, entre otras cuestiones de vulnerabilidad.

El Claustro del Colegio está formado por 80 profesores/as de los cuales una docente es religiosa, y el resto son seglares. Existe una gran estabilidad en el empleo, aunque una parte importante del profesorado ha comenzado sus tareas docentes en el colegio hace pocos años con contratos de relevo por jubilaciones parciales. Los demás miembros de la comunidad educativa (PAS) también colaboran en la educación del alumnado, ayudando a mantener el buen funcionamiento diario.

3.3. Situación de la convivencia en el centro

Se puede entender el conflicto como una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas normas de convivencia que se adecúan a la normativa vigente y que deben regular el funcionamiento del centro.

En los últimos años, la Convivencia en el Centro se ha ido haciendo más conflictiva: acoso, ciberbullying, utilización inadecuada del móvil y de las redes sociales, haciendo

necesaria una formación permanente a través de cursos y charlas de concienciación, tanto para familias, como para profesorado y alumnado; sin olvidar los casos de rechazo al aprendizaje, lo que constituye un conjunto de conductas (no traer los materiales, no participar de las tareas de clase,...) que pueden alterar el transcurso del trabajo en el aula y la vida del centro y que interfieren en la convivencia.

Por otro lado, se pone de manifiesto de manera creciente la ausencia de noción de autoridad por parte del alumnado por lo que las faltas de respeto y desconsideración son notables y persistentes.

Estos casos suelen ser más frecuentes en Educación Secundaria Obligatoria, donde además de ser la etapa más conflictiva por razón de la edad, se produce la ampliación de tres líneas en Primaria, a cuatro en Educación Secundaria Obligatoria, y por lo tanto el ingreso de un curso completo de alumnos/as nuevos en el Centro que desconocen el funcionamiento y clima del centro.

En ocasiones se dan ciertas desigualdades de tipo sociocultural, que provocan enfrentamientos por diferencias de intereses y/o motivaciones. En algunos casos, existen familias que no responden a las normas del Centro y consideran de poca importancia las faltas cometidas por sus hijos/as o las niegan.

Además de aumentar las conductas disruptivas en clase, suelen producirse discusiones a la salida, interviniendo, a veces, con amenazas, personas ajenas a nuestro centro.

En los últimos años se está observando un aumento de casos con dificultades asociadas a problemas de salud mental y emocional.

En Educación Primaria se viene observando en los últimos años menos empatía y un creciente grado de conflictividad por rechazo a determinados alumnos/as.

3.4. Relación con las familias y otras instituciones del entorno

La participación de las familias en la vida escolar varía mucho a lo largo de todo el proceso educativo. Mientras que en las edades más tempranas se cuenta con la implicación de los padres para colaborar en todo lo referente a la educación de sus hijos, conforme van creciendo esta implicación, en muchos casos, pasa a un segundo plano. Ocurre con frecuencia que, a mayor desmotivación y conflictividad del alumno, menor es la implicación de la familia en la educación del mismo, con lo que las soluciones se tornan más complicadas.

Ciertamente, en los últimos años se observa una creciente y preocupante actitud de familias que no apoyan las decisiones del profesorado y que favorecen la dependencia de los niños y niñas.

La relación, no obstante, de las familias con el centro es buena, en general. La comunicación fluida y eficaz entre todos los miembros de la comunidad educativa es uno de nuestros fines y se lleva a cabo a través de distintas herramientas y/o acciones:

reunión a principio de curso, reuniones al finalizar cada trimestre, tutorías periódicas e individualizadas, notificaciones a través de agenda escolar, plataforma, encuestas de satisfacción... La atención y colaboración con las familias es estrecha, cercana, directa y continuada, fundamental para favorecer y potenciar el desarrollo y crecimiento personal del alumnado.

Para fomentar las relaciones interpersonales y formar personas bien insertas en la sociedad del mañana colaboramos con numerosos organismos: Policía Nacional, Ayuntamiento de Almería, Asociaciones de discapacitados, ONG'S, servicio público de salud y otras propias de la comunidad local.

3.5. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia del colegio

Hasta el momento el presente Plan de Convivencia se ha fundamentado en la educación en valores, trabajando desde la acción tutorial y de forma transversal en todo momento y circunstancias, desde las diferentes asignaturas, en la sesión de tutoría con el grupo clase, en el taller de oración, etc. y de una forma integral en todas las etapas educativas.

Nuestro Plan de acción tutorial incluye tutorías y actividades encaminadas a la mejora de la convivencia entre iguales (actos propios del Centro, Día de la Paz, convivencias en tercer ciclo de Primaria, en Secundaria y Bachillerato, jornadas de acogida en todos los niveles...).

Trimestralmente todo el profesorado hace una evaluación del plan de convivencia, analizando los logros, las dificultades y haciendo propuestas de mejora que servirán para la actualización y mejora del mismo.

Desde principio de curso se dan a conocer a las familias y al alumnado los aspectos más relevantes de este plan y la importancia de cumplir sus normas. Entendemos que el contacto con las familias es uno de los factores que contribuyen a mejorar las conductas y a corregir rápidamente los comportamientos disruptivos. Consideramos crucial mantener informadas a las familias de aquellas situaciones que supongan una alteración importante de la convivencia por parte de sus hijos/as.

Se incorporan metodologías activas, inclusivas y significativas, donde el papel del alumnado cobra mayor protagonismo, dando una mayor relevancia al trabajo cooperativo y a la dinámica de los grupos base para potenciar un buen clima en la convivencia del centro.

Se lleva a cabo un plan de mediación desde el tercer ciclo de Educación Primaria y la educación emocional se encuentra inmersa en nuestro quehacer diario y programaciones además de estar incluida en el plan de acción tutorial como medidas de prevención de conflictos y crecimiento personal.

El claustro de profesorado se encuentra en continua formación. Entre otras, concretamente se formó en educación emocional durante el mes de julio de 2018 y la etapa de secundaria se formó en disciplina positiva durante el curso 22/23.

En este curso, al igual que los anteriores, se participará en las charlas del “Plan Director” para la formación del alumnado en problemas de seguridad que les afectan como colectivo (acoso escolar, drogas y alcohol, riesgos asociados a las NNTT y al uso de redes sociales). Desde Orientación y Acción Tutorial se da especial relevancia a estos temas y a otros relacionados con la salud mental y emocional, organizándose para ello otras charlas y sesiones de tutorías relacionadas a los mismos (véase el *POAT*).

4. OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el presente Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación escolar para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- j) Promover el compromiso con la convivencia entre el profesorado favoreciendo espacios de escucha e intercambio que contribuyan a ello.

Las normas de convivencia del centro se inspiran en los siguientes principios básicos para promover (Art 7 RRI):

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del centro, en desarrollo de su *Carácter Propio* y de su *Proyecto Educativo*.
- c) El desarrollo de la comunidad educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Basadas en el Decreto 327/2010 y 328/2010, en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en la Orden de 28 abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011.

a) Conductas contrarias y correcciones a las normas de convivencia

- Según Decreto 327/2010. Artículos 34 y 35.
- Según Decreto 328/2010. Artículos 33 y 34.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

- Según Decreto 327/2010. Artículos 37, 38 y 39.
- Según Decreto 328/2010. Artículos 36, 37 y 38.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

c) Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- Según Decreto 327/2010. Artículo 40. Procedimiento general.

- Según Decreto 328/2010. Artículo 39. Procedimiento general.

d) Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

- Según Decreto 327/2010. Artículo 40. Procedimiento general.
- Según Decreto 328/2010. Artículo 39. Procedimiento general.

e) Ámbitos de las conductas a corregir.

- Según Decreto 327/2010. Artículo. 32.
- Según Decreto 328/2010. Artículo. 31.
- Según Decreto 327/2010. Artículo 33.
- Según Decreto 328/2010. Artículo. 32.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

f) Reclamaciones.

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Decretos 327 y 328/2010 respectivamente, el alumno o alumna (en Secundaria), así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y las alumnas a que se refiere el artículo 37 y 36 de los Decretos citados, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

g) Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

- Según Decreto 327/2010. Artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47
- Según Decreto 328/2010. Artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 46

Inicio del expediente / Instrucción del procedimiento / Recusación del instructor / Medidas provisionales / Resolución del procedimiento / Recursos.

5.1. Normas de convivencia del centro

Además de las Normas recogidas anteriormente, el Colegio Jesuitinas Stella Maris, en su Reglamento de régimen interior, establece que la adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la comunidad educativa -en especial de los alumnos- y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del *Carácter Propio* del centro. Por tanto:

1. Alteran la convivencia del centro los miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el artículo 7 del presente *Reglamento*.
2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente *Reglamento*.
3. Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas, en desarrollo de los principios generales contemplados en el artículo 7 y de las específicas que pudieran derivarse de los deberes del alumnado contemplados en el artículo 18 del presente *Reglamento*, que serán incorporadas como Anexo de este documento.
4. Alteran la convivencia del centro los actos u omisiones contrarios a las normas de convivencia del centro cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, y particularmente por los alumnos, en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente los cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.
5. Las normas de convivencia del centro serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Los miembros del Equipo Directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del Equipo Directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los

respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

Sin perjuicio de las establecidas en el *Reglamento de Régimen Interior* y en el *Plan de Convivencia*, son normas de convivencia del centro:

- a. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de actividades y servicios en el mismo.
- b. El respeto a la diversidad y la no discriminación, especialmente en relación con quienes sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o por trastorno del neurodesarrollo.
- c. La corrección en el trato social y el empleo de un lenguaje correcto y adecuado.
- d. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la comunidad educativa
- e. El desarrollo responsable del propio trabajo y funciones como miembro de la comunidad educativa.
- f. La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del centro sobre esta materia.
- i. El cumplimiento de la normativa del centro respecto a la vestimenta.
- j. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- k. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.
- l. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- m. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el *Reglamento de Régimen Interior* por parte de los miembros de la comunidad educativa y de cada uno de sus

estamentos, especialmente los derivados del *Carácter Propio* y del *Proyecto Educativo* del centro.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

5.2. Derechos y deberes del alumnado

Los alumnos son la razón de ser del centro. Como principales protagonistas de su propio desarrollo, asumen responsabilidades proporcionadas a su capacidad y madurez, y de acuerdo con la legislación vigente intervienen activamente en la vida del centro según las exigencias de la edad y los sistemas de participación establecidos en el *Reglamento de régimen interior de nuestro centro*.

5.2.1. Derechos (artículo 17 RRI)

El alumnado tiene derecho a:

- a. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, integridad y dignidad personales.
- b. La valoración y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento.
- c. Recibir orientación educativa y profesional.
- d. Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- e. El respeto a su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, sus convicciones morales y su orientación sexual, de acuerdo con la Constitución.
- f. La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- g. Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- h. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

- i. Recibir tanto la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- j. La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- k. Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales.
- l. Ejercer su derecho de asociación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- m. Participar, en los términos previstos en la normativa vigente y en el presente documento, en las tomas de decisiones que les afecten.
- n. Continuar su relación con el centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- o. Aquellos otros derechos que se determinen en las normas de convivencia del centro¹

5.2.2. Derecho de Huelga del Alumnado

Reglamento Orgánico de los institutos de educación Secundaria (Decreto 327/2010). Artículo 4.

Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios. Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007)

5.2.2.1. Protocolo de actuación del colegio

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten.
2. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que esta discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, se celebrará una reunión de la Junta de Delegados, convocada por el coordinador general de etapa y redactará una propuesta de inasistencia al centro durante un máximo de tres días consecutivos o seis no consecutivos.
3. En cualquier caso, los motivos de la propuesta de inasistencia al centro deben ser de tipo educativo y deberá venir avalada, al menos, por un 5% del

¹ LOE Art. 124 2

alumnado del centro matriculado en esta enseñanza.

4. Esta propuesta se entregará a la Dirección del centro con una antelación de al menos tres días al comienzo de la jornada de inasistencia. La Dirección del centro será quien autorice la convocatoria conforme a la pertinencia o no de los motivos, según se establece en el punto 3.

5. En esta propuesta se darán a conocer los días previstos y las actividades convocadas, caso de que las hubiera.

6. En ningún caso podrán ejercer este derecho a inasistencia a clase el alumnado de 1º y 2º de ESO, sea cual sea su edad.

7. Los distintos delegados informarán a sus grupos sobre la propuesta de inasistencia.

8. La Dirección del Centro informará a las familias afectadas sobre la propuesta de inasistencia por plataforma educativa.

9. Caso de que la Dirección del Centro haya autorizado la propuesta de inasistencia (punto 4), las ausencias del alumnado de 3º y 4º de ESO, con motivo del seguimiento de la convocatoria de inasistencia a clase, no serán consideradas conductas contrarias a la convivencia, y, por tanto, no podrán ser objeto de corrección de ningún tipo por parte del profesorado.

10. A efectos de conocer si el motivo de la ausencia a clase ese día se debe al seguimiento o no de la propuesta de inasistencia, con vistas a justificar o no la ausencia, las familias del alumnado menor de edad deberán cumplimentar un impreso de justificación. Este impreso a su vez exonera al Centro de cualquier responsabilidad respecto a la actuación que pueda realizar su hijo/a en esa fecha.

11. Las clases seguirán con normalidad para el alumnado que no asista a la huelga.

En el caso particular de que la huelga sea convocada a propuesta del Sindicato de Estudiantes, la Junta de Delegados informará a la dirección del Centro de la intención de participar en dicha huelga sin que necesite la autorización expuesta en el punto 4. La dirección del Centro enviará a las familias el documento de justificación con el fin de informar a las familias de la convocatoria de huelga y justificar su no asistencia.

5.2.3. Deberes (Artículo 18 RRI):

El alumnado está obligado a:

- a. Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo de los currículos y en las actividades escolares y complementarias gratuitas.
- b. Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje y llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.
- c. Respetar la autoridad y orientaciones del Equipo Directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- d. Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del centro.
- e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f. Respetar el derecho a la educación de todo el alumnado.
- g. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h. Cumplir el *Reglamento de Régimen Interior* y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- i. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del centro.
- j. Aquellos otros deberes que se determinen en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro.
- k. Según el RRI de nuestro centro: Para el alumnado de Primaria y ESO será obligatorio el uniforme, que consta de: zapatos negros, calcetín o medias verdes, falda (determinada por el centro), polo blanco con logo, jersey verde con logo y pantalón gris oscuro. Para la asignatura de Educación Física será obligatorio el chándal establecido por el Centro. Las alumnas podrán vestir pantalón en lugar de falda si así lo desean.

En educación infantil, el alumnado deberá venir con la equipación de educación física determinada por el Centro. Para el alumnado de Bachillerato, la manera de vestir será la apropiada a su edad y al Centro educativo al que asiste. No se permitirá el uso de prendas de vestir con mensajes ofensivos que atenten contra los valores que se proponen en el ideario del Centro. En los meses de junio y septiembre se permitirá la equipación de Educación Física como uniforme de diario. Este plazo se podrá ampliar si el Equipo Directivo lo ve oportuno (Protocolo ola de calor).

5.3. Normas de convivencia por etapas

5.3.1. Normas de convivencia de Infantil

En la Reunión Inicial con las familias, celebrada antes del primer día de curso, se informa sobre los principales aspectos relacionados con la convivencia del alumnado, insistiendo en la necesidad de trabajar juntos, familia y colegio, para formar al alumnado en un ambiente democrático y de respeto a las diferencias individuales y colectivas.

En los primeros días de clase se establecen las normas de convivencia del aula y del patio. Normas que se recuerdan y amplían gradualmente al paso de los meses.

A lo largo del curso se anima al alumnado en el establecimiento y cumplimiento de normas de convivencia en el aula, tomando conciencia de la importancia de estas y del derecho de todos los miembros de la comunidad a ser respetados.

Se establece un rincón del aula para la calma, la resolución de conflictos, la escucha y el respeto.

1. La hora de entrada es a las 9:00 h.
2. Las familias no acompañarán al alumnado a clase, salvo casos excepcionales. Velaremos así porque los más pequeños del centro adquieran autonomía y responsabilidad. Las consultas se podrán realizar a través de los canales oficiales internos de comunicación entre la tutora y las familias. En 4 y 5 años, el alumnado se colocará en su fila desde el segundo día de clase. El de 3 años lo hará cuando las tutoras estimen oportuno, por la madurez del grupo.
3. El alumnado no podrá salir del Centro con su familia sin previo aviso a la tutora. El alumnado no podrá salir del centro con ninguna persona menor de edad o desconocida, distinta a la autorizada por el padre/madre o tutor legal. Los registros de las autorizaciones serán entregados a la tutora en el primer año de curso escolar infantil y revisado cada año, hasta que finalice su etapa. Se deberá avisar con antelación a la tutora si, en un momento puntual, lo recoge otra persona.
4. El uniforme de Educación Infantil es el deportivo y debe venir completo. Las prendas que se puedan perder o cambiar deben venir marcadas y con una cinta elástica de color para colgar en las perchas. El calzado debe ser de velcro blanco, preferentemente.

5. No se administrará ningún medicamento, a no ser que esté autorizado por la familia por riesgo en la vida del alumno/a. El registro deberá ser entregado a la secretaría del centro con aviso a la tutora. Cuando cambie el medicamento o su dosis se volverá a llenar el documento en secretaría.
6. En caso de accidente se actuará de la siguiente forma: si es leve lo resolverán las propias maestras y se lo comunicarán a la familia por teléfono, cuando vengan a recogerlos o por mail, en caso de no establecer contacto. En caso de mayor consideración, la maestra llamará a la familia para comunicarles lo sucedido y si no fuese posible, se efectuará su traslado al Centro Sanitario designado por el Colegio. No se trasladará en ningún vehículo particular al accidentado.
7. El alumnado que ha amanecido enfermo o lo haya estado durante la noche anterior no debe venir al colegio. En caso de infección, se enviará un mail a las familias informándoles de lo que está pasando en clase para que las familias sepan lo que pasa en el aula, cuidando el anonimato del alumno/a.
8. En caso de que un/a alumno/a presente una pérdida de control de esfínteres, se contactará a la familia para que acuda al centro a realizar el cambio de ropa y aseo necesario.
9. Se tomarán medidas ante conductas agresivas y actitudes violentas y se aplicará las acciones correctivas oportunas en función de su gravedad, comunicándose a la familia y pudiendo ser cambiado de clase o de nivel durante algún periodo de tiempo (según decida el equipo docente y equipo directivo en casos de mayor gravedad).

5.3.2. Normas de convivencia de Primaria

En la Reunión Inicial de curso se informa a las familias sobre los principales aspectos del Plan de Convivencia, insistiendo en la necesidad de trabajar juntos, familia y colegio, para formar al alumnado en un ambiente democrático y de respeto a las diferencias individuales y colectivas.

En los primeros días de clase se dialoga con el alumnado sobre las normas de convivencia y se les informa sobre sus derechos y deberes. A partir de ellos se elaboran las normas de aula.

A lo largo del curso se anima al alumnado en el establecimiento y cumplimiento de normas de convivencia en el aula, tomando conciencia de la importancia de estas y del derecho de todos los miembros de la comunidad a ser respetados.

Así mismo, se implica al alumnado en la resolución de conflictos de una manera dialogada y respetuosa.

1. Las faltas de puntualidad y asistencia deben ser comunicadas al tutor/a lo antes posible y justificadas por los padres/madre o tutores legales en la agenda escolar/plataforma del centro o mediante un justificante médico y presentadas a los/as tutores/as en cuanto el alumno/a se incorpore al centro.
2. Se considera retraso la incorporación al aula 5 minutos después de comenzar la clase.
3. Las faltas de asistencia, así como los retrasos al inicio de la jornada, serán registradas por el profesor de la asignatura que se encuentre con ellos, siendo revisado por el tutor al finalizar la jornada y cumplimentado si ha faltado la jornada completa.
4. No se puede permanecer en los pasillos ni aulas en tiempos de recreo.
5. No puede subir el alumnado al aula en tiempo de recreo.
6. El alumnado tiene que ir acompañado del profesor que esté en ese momento con ellos para subir o bajar al recreo.
7. Cuidar el aseo y la imagen personal.
8. Respetar las normas elementales de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros/as...).
9. Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
10. Cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros/as y el común. Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
11. El profesorado puede solicitar (previa autorización de las familias) el uso de dispositivos electrónicos u ordenadores personales del alumnado para realizar trabajos en clase de las asignaturas. En este caso estarán supervisados por el profesor/a que lo haya autorizado. El uso del dispositivo solo estará permitido en el aula con el profesorado que lo haya solicitado y solo accediendo al material indicado por este.
12. En cualquier caso, el colegio no se hace responsable en caso de extravío de dichos aparatos ni del uso que el menor haga del mismo.
13. El uso del móvil no está permitido en la etapa.
14. El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de internet para realizar grabaciones, toma de fotografías..., dado que el centro se encuentra bajo la Ley

de Protección de Datos, se sancionará actuando según lo previsto en la legislación vigente.

15. Hacer un uso responsable y adecuado de las aplicaciones de mensajería incluidas en plataformas educativas (Classroom, Milton, Edelvives...).
16. Mantener el respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa en Redes Sociales o en cualquier situación.

5.3.3. Normas de convivencia de Secundaria

Cumplir con puntualidad el horario y calendario escolar. El alumno o la alumna debe justificar sus faltas de asistencia y puntualidad al profesorado de forma adecuada, en la agenda o a través de la plataforma, en el plazo de una semana, y documentalmente. Las justificaciones quedarán reflejadas en el cuaderno del profesor y/o en la plataforma.

1. Para poder ausentarse del colegio, una vez iniciado el horario lectivo, será necesario el permiso, por escrito, de los padres y la firma del tutor/a, coordinador/a de ciclo o coordinador general de etapa.
2. Serán considerados como falta de asistencia:
 - Cualquier retraso superior a 10 minutos.
 - Dos retrasos inferiores a 10 minutos en una misma evaluación.No obstante, el alumno/a podrá incorporarse siempre a su clase. En ningún caso permanecerá en el pasillo.
3. La impuntualidad del alumnado tendrá valor acumulativo y será sancionable según nuestro plan de convivencia.
4. Cuidar el aseo y la imagen personal.
5. Respetar las normas elementales de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros/as...).
6. Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
7. Cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros/as y el común. Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
8. El profesorado puede autorizar el uso de dispositivos electrónicos u ordenadores personales del alumnado para realizar trabajos en clase de las asignaturas. En este caso estarán supervisados por el profesor/a que lo haya autorizado. Queda prohibido su uso de forma indiscriminada por el alumnado en todas las instalaciones del Centro.

En cualquier caso, el colegio no se hace responsable en caso de extravío de dichos aparatos ni del uso que el menor haga del mismo. El uso del móvil es responsabilidad del alumno/a y de sus padres o tutores legales.

9. El uso de los mencionados aparatos electrónicos o de internet para realizar grabaciones, toma de fotografías..., dado que el centro se encuentra bajo la Ley de Protección de Datos, se sancionará actuando según lo previsto en la legislación vigente.
10. No está permitido fumar (cualquier tipo de producto), tomar bebidas alcohólicas ni en el centro escolar ni en ninguna actividad organizada por este.

5.3.4. Normas de convivencia específicas de Bachillerato

Como los mayores del Colegio y como una forma de ampliar su sentido de la responsabilidad, el alumnado de Bachillerato puede salir a la calle durante el tiempo de recreo, pero, teniendo en cuenta que:

1. Todos aquellos alumnos/as que lo deseen pueden permanecer durante ese tiempo en los patios del Colegio. Al ser menores de edad, sus familias, como representantes legales, son sus responsables durante ese tiempo de recreo. Es preciso que el Colegio cuente con su autorización expresa.
2. Los alumnos/as deben ser puntuales al regreso a clase después del recreo, ya que de lo contrario perderán el derecho a salir.
3. El alumnado que esté cursando sólo algunas asignaturas de 1º o de 2º podrá salir del centro con autorización de sus familias.
4. El alumnado que falte el día antes de una prueba evaluativa u horas previas a la misma, deberá presentar justificante para poder corregir dicha prueba.
5. El alumno/a que falte el día de un control, no podrá realizar la prueba otro día. Teniendo en cuenta la evaluación continua, el alumno seguirá siendo evaluado con los instrumentos de evaluación siguientes. En ningún caso se calificará con cero el control no realizado. En el caso de que falte el día de examen de evaluación con causa justificada, los criterios de evaluación de esa prueba serán evaluados en el examen de recuperación que a su vez es válido para subida de nota. Si suspendiera algunos de los criterios o todos del examen de recuperación o el alumno/a falta a este examen en subida de nota con causa justificada, tendrá una nueva oportunidad en la convocatoria establecida para estas situaciones (convocatoria clínica) en el mes de abril (en el caso de 2º de BACH) y en el mes de mayo (en el caso de 1º de BACH), antes de los exámenes de final ordinaria. El alumno tendrá derecho a esta convocatoria siempre y cuando la falta esté debidamente justificada.

5.5. Conductas contrarias a las normas de convivencia

CONDUCTAS CONTRARIAS (328/art. 33 y 327/art. 34)				
CONDUCTAS	CORRECCIONES	ALTERNATIVAS	ÓRGANOS COMPETENTES	
 Pérdida del sentido/valor	 Reparación o restitución		ÓRGANOS COMPE- TENTES Mediación	 Sentido / Valor
<ul style="list-style-type: none"> - Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, previendo la atención educativa del alumno e informando al tutor, jefe de estudios y padres. Quedará constancia escrita. (Deberá realizar actividades formativas que se pueden realizar en otra aula). - Intervención equipo de convivencia. 	<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN + (elegir)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin recreo • Trabajo extra asignatura • Recoger la clase al finalizar el día 	Profesorado de área	CONCIENCIA CÍVICA
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades para desarrollar el currículo. - Conductas que pueden impedir o dificultar el deber de estudiar de sus compañeros. - Faltas de puntualidad no justificadas. - Faltas de asistencia no justificadas - Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad. - Causar pequeños daños a las instalaciones, materiales, documentos del centro o pertenencias de los miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral. b) Apercibimiento escrito (observación/parte). c) Realización de tareas fuera del horario lectivo. d) Pérdida del derecho de asistencia a clase. (Días máx. 3 días (a otra aula) Deberá realizar actividades formativas que se pueden llevar a cabo en otras aulas. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días (deberá realizar actividades formativas). <p style="text-align: center;">- Intervención equipo de convivencia</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN + (elegir)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin recreo • Trabajo extra asignatura • Recoger la clase al finalizar el día. • Reparación y/o restitución de los daños materiales causados. • En el caso de desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa tendrá como acción inmediata la disculpa oral y/o escrita. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor/ a • Tutor/a • Coordinación general • Coordinación general • Dirección/ comisión de convivencia 	CONCIENCIA CÍVICA SENTIDO DE PERTENENCIA CONCIENCIA ECOLÓGICA CONCIENCIA INTRAPERSONAL CONCIENCIA INTERPERSONAL

*Normativa Decretos 327 y 328

<p>OBSERVACIÓN</p> <p>+ (elegir)</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - Marcharse de clase sin permiso/ saltarse la clase - No traer el material a clase con frecuencia - Comer en clase Impedir la comunicación con las familias (no traer nota/observ. firmada tras varios avisos) - Poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor. - Ignorar las llamadas de atención del personal no docente y docente del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - a, b, c, d, e (anteriores) - Intervención equipo de convivencia - Patio vigilado permaneciendo sentado/a en un banco. - Reparar daños materiales económicamente. - Intervención equipo de convivencia - 5 o 10 ´antes del recreo, limpieza y orden del aula durante una semana. - Trabajo sobre el respeto y exposición en público. 	<p>a) Sin recreo</p> <p>b) Trabajo extra asignatura</p> <p>c) Recoger la clase al finalizar el día.</p> <p>d) Tardes de estudio en compensación por marcharse o saltarse la clase, impedir la comunicación con familias.</p>	<p>a) Profesor/a</p> <p>b) Tutor/a</p> <p>c) Coordinación general</p> <p>d) Coordinación general</p> <p>e) Dirección /comisión de convivencia.</p>	<p>CONCIENCIA CÍVICA</p> <p>SENTIDO DE PERTENENCIA</p> <p>CONCIENCIA ECOLÓGICA</p> <p>CONCIENCIA INTRAPERSONAL</p> <p>CONCIENCIA INTERPERSONAL</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Juega con la pelota u otro objeto en clase durante el descanso 	<ul style="list-style-type: none"> - Retirar el balón u otro objeto, y si reincide, prohibirle jugar en el recreo. - Va acompañado de observación y/o parte de disciplina para reflejar constancia. 	No se aplica	Profesorado de área o presente en la situación	CONCIENCIA ECOLÓGICA
Desobedecer al horario y espacio asignado para jugar al fútbol en el recreo.	El alumnado se quedará sin jugar al fútbol durante una semana de recreo.	No se aplica	Profesorado de área o presente en la situación	CONCIENCIA CÍVICA E INTERPERSONAL.
<ul style="list-style-type: none"> - Usar un balón de material no permitido (de reglamento, plástico ...) Únicamente se podrá hacer uso de goma-espuma. 	<p>Se le retira el balón no reglamentario que se devolverá al finalizar la jornada escolar.</p> <p>Si el alumno se niega a entregarlo, suspensión de derecho a jugar al fútbol durante dos semanas.</p>	No se aplica	Profesorado de área o presente en la situación	CONCIENCIA CÍVICA, INTERPERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> - Usa el móvil o la tablet sin permiso. Cuando se lo pide el profesor se lo entrega sin resistencia. 	Si la retirada es en el aula, el dispositivo permanecerá en la mesa del profesorado hasta el cambio de clase (momento en el que se llevará a Secretaría). El alumno o alumna tendrá un parte de disciplina.	No se aplica	Profesorado de área o presente en la situación	CONCIENCIA INTERPERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> - Negarse a entregar el móvil cuando se lo pide un profesor. - Estar en posesión de váper, tabaco u otra sustancia nociva y/o presenciar su uso sin denunciarlo. 	Se abre un parte de contrarias por este hecho que implica la expulsión del centro durante dos días.	No se aplica	Coordinación general	CONCIENCIA CÍVICA

<ul style="list-style-type: none"> - Uniforme incompleto y/o falta de aseo 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral - Amonestación escrita (observación plataforma/correo familiar). 	<p>No se aplica.</p> <p>_____</p> <p>Disponibilidad de duchas y aseo en el centro.</p>	<p>Profesorado de área o presente en la situación</p>	CONCIENCIA CÍVICA
<ul style="list-style-type: none"> - Salir sin permiso al pasillo o zonas no autorizadas reiteradamente durante la clase o en los cambios de clase. O comportarse de manera inadecuada en este tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> - a, b, c, d, e (anteriores) - Intervención equipo de convivencia en caso de conducta reiterada. 	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>+ (elegir)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permanecer en la puerta del coordinador en los cambios de clase hasta que lo recoja el profesor de la asignatura. 		CONCIENCIA CÍVICA
<ul style="list-style-type: none"> - Ofender, insultar o desacreditar a algún compañero. - Dañar el buen nombre y prestigio del colegio públicamente. - Indiferencia hacia las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje, dificultando el desarrollo normal de la clase. (Hacer comentarios despectivos acerca de las asignaturas y similares). 	<ul style="list-style-type: none"> - a, b, c, d, e (anteriores) - Patio vigilado en un banco. - Disculparse públicamente. - Trabajo por escrito y exposición. - Intervención equipo de convivencia 	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>+ (elegir)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer mediación en el caso de ofensa, insulto o desacreditación a compañeros. - Trabajo sobre la historia del colegio y sus valores en el caso de daño a la imagen del mismo. - - - 	<p>Coordinación general</p>	SENTIDO DE PERTENENCIA CONCIENCIA ECOLÓGICA CONCIENCIA INTRAPERSONAL CONCIENCIA INTERPERSONAL
*Autonomía de centro				

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (328/art. 36 y 327/art. 37)

CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES	
 <p>Pérdida del sentido/valor</p>	 <p>Reparación o restitución</p>	 <p>Mediación</p>	 <p>Sentido / Valor</p>
<p>Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa (no perjudicial para la salud y la integridad física/personal)</p>	<p>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, previendo la atención educativa del alumno e informando al profesorado tutor, coordinador de la etapa y tutores legales. Quedará constancia escrita (entre uno y tres días)</p>	<p>Coordinación general</p>	<p>TODOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. • Acoso escolar entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. • Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física/personal. • Vejaciones o humillaciones con componentes raciales, sexuales, religiosos, xenófobos y homófobos. • Las amenazas o coacciones. • La suplantación de personalidad o sustracción o falsificación de documentos. • Causar daños graves a las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. • La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia. • Cualquier acto que impida el normal desarrollo de las actividades del centro. • El incumplimiento de las correcciones impuestas. 	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>b) Suspensión de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión de asistencia a determinadas clases entre más de tres días y menos de un mes (determinar actividades formativas).</p> <p>e) Suspensión de asistencia al centro entre más de tres días y menos de un mes.</p> <p>f) Cambio de centro.</p> <p>- Intervención equipo de convivencia.</p>	<p>CONCIENCIA CÍVICA</p> <p>SENTIDO DE PERTENENCIA</p> <p>Dirección / Comisión de Convivencia</p> <p>CONCIENCIA ECOLÓGICA</p> <p>CONCIENCIA INTRAPERSONAL</p> <p>CONCIENCIA INTERPERSONAL</p>	

*Normativa Decretos 327 y 328

CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES	
 Pérdida del sentido/valor	 Reparación o restitución	 Mediación	 Sentido / Valor
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de imágenes de perfiles de redes sociales de cualquier miembro de la comunidad educativa por otras redes sin permiso. • Grabación de vídeos o realización de fotografías sin permiso. • Salir del centro sin permiso. • Consumir cualquier tipo de sustancia no autorizada en el centro. • Consumir cualquier tipo de sustancia no autorizada en excursiones o viajes de estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión de participar en actividades extraescolares por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo d) Suspensión de asistencia a determinadas clases entre más de tres días y menos de un mes (determinar actividades formativas) e) Suspensión de asistencia al centro entre más de tres días y menos de un mes f) Cambio de centro <ul style="list-style-type: none"> - Intervención equipo de convivencia 	Dirección / comisión de convivencia	CONCIENCIA CÍVICA SENTIDO DE PERTENENCIA CONCIENCIA ECOLÓGICA CONCIENCIA INTRAPERSONAL CONCIENCIA INTERPERSONAL

*Autonomía de centro

5.6. Protocolo ante conductas contrarias/graves a las normas de convivencia

El protocolo que debe seguir cualquier profesor/a ante una conducta contraria/grave a las Normas de Convivencia se detalla en los epígrafes que se describen a continuación.

5.6.1. Etapa de Infantil

En la primera reunión de nivel o de ciclo, posterior a la conducta contraria a las normas de convivencia detectada, la tutora informará al equipo docente de la conducta y de las medidas adoptadas en el aula encaminadas a provocar en el alumnado un cambio de actitud.

Si la conducta contraria consiste en perturbar de forma grave el normal desarrollo de la clase o reincidir en una conducta no deseada, la tutora tomará nota en su cuaderno y en la ficha del alumno/a y convocará a la familia a una tutoría para explicar la conducta, las medidas adoptadas en el aula y llegar a un consenso para trabajar de manera paralela desde casa y desde el centro la corrección de la conducta.

En las agresiones físicas o verbales, será necesario el diálogo inmediato con el alumnado implicado, trabajando la técnica BOCA-OREJA para escucharnos y empatizar. La presencia de un adulto en estos casos es necesaria para guiar el proceso de escucha.

Se velará desde principio de curso para que en el grupo clase se establezcan relaciones con las que generar un ambiente de equipo y familia que ayude al respeto mutuo, el cuidado del espacio y del próximo y el esfuerzo por querernos más cada día.

5.6.2. Etapa de Primaria

A continuación se exponen los pasos a seguir para el profesorado frente a una conducta contraria a las normas de convivencia:

- Cualquier maestro que presencie una conducta grave o contraria a las normas de convivencia pondrá una observación o parte de disciplina a un alumno aunque no sea del equipo docente del mismo.
- Se reunirá el ETCP de Primaria para acordar la sanción correspondiente a la conductas contrarias a las normas de convivencia.
- El Coordinador General de la Etapa de Primaria comunicará a las familias la medida correctora asignada.

- Se buscará a un docente como testigo a la hora de escuchar la explicación del alumnado ante hechos contrarios o graves.
- Se informará al alumno de la observación o parte de disciplina.
- El maestro que ha presenciado el incidente comunicará a las familias la observación o parte de disciplina puesta en plataforma e informará que será la coordinadora general quien envíe por mail la sanción correspondiente. Esto se realizará a la mayor brevedad posible por vía telefónica.
- La coordinadora general comunicará a las familias la medida correctora correspondiente mediante plataforma y en el caso de no disponer de este servicio, lo hará por correo externo.

La intervención por parte del equipo de Convivencia será recomendada como medida correctora para el alumnado que haya tenido conductas contrarias y/o graves a las normas de convivencia con el fin de resolver de forma pacífica determinados conflictos. Las familias serán informadas.

Los partes registrados se revisarán semanalmente en el equipo de ETCP junto con la persona que representa al Equipo de Tutoría y Orientación en la etapa de Primaria, propondrá qué alumnado es susceptible de mediación y/o intervención escolar además de aportar sugerencias de respuesta a determinadas conductas.

El profesorado también podrá notificar tanto al equipo de convivencia como al ETCP aquellos casos en los que, tras reiteradas observaciones al alumno y a la familia, no han conseguido cambiar la conducta del alumno. El ETCP estudiará los casos y decidirá si se ve conveniente la asignación de algún miembro del equipo docente de intervención o si se decide aplicar alguna medida disciplinaria.

La coordinación de etapa informará al profesorado de las correcciones que se impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia y el tutor informará a su alumnado.

Las entrevistas con alumnado por parte del equipo de intervención serán objeto de comunicación a las familias a cargo del Coordinador de Etapa, requiriéndose la presencia del tutor, si las familias no son conocedoras. Este tipo de intervención será recomendada como medida correctora para el alumnado que haya tenido conductas contrarias y graves a las normas de convivencia, con el fin de resolver de forma pacífica determinados conflictos.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales, en el caso de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán de 60 días, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

El profesorado se reserva el derecho de no aceptar en los viajes de estudios al alumno/a que incumpla las normas de convivencia del Centro.

No se podrá sancionar la no asistencia a alguna actividad complementaria sin haber seguido los pasos previos a la asignación de dicha medida, es decir, que no haya sido tomada por parte del ETCP y se haya comunicado a las familias.

5.6.3. Etapa de Secundaria y Bachillerato

Dar audiencia al alumno para que explique los hechos cuando se necesite aclarar algo en relación al incumplimiento de las normas de convivencia.

En el caso de que la falta sea gravemente perjudicial y esté contemplada en el apartado 1 del artículo 38 del decreto 327/2010 y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal (tutoría presencial o telefónica).

Asimismo, en el caso de las conductas contrarias, para las correcciones previstas en las letras c), d), y e) del apartado 2 del artículo 35 del decreto, además deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.

Cumplimentar un parte de disciplina en la Plataforma. Informar al alumno/a lo más pronto posible. Además, también las familias pueden ver las incidencias disciplinarias accediendo a la Plataforma.

Tanto las observaciones como los partes registrados se revisarán semanalmente en el equipo de ETCP. La persona que representa al Equipo de Tutoría y Orientación en ETCP propondrá qué alumnado es susceptible de mediación y/o intervención escolar además de aportar sugerencias de respuesta a determinadas conductas. Observará las conductas reiteradas y estudiará las posibles causas para actuar de forma preventiva mediante diferentes recursos.

No se permitirá salir al servicio cuando queden 10 minutos de clase.

En caso de llegar tarde a clase indicando que viene del servicio, sale el último al recreo recogiendo la clase en la que se encuentre antes del recreo. Si ocurre en las horas de después del recreo saldrá el último a las 14:30 recogiendo la clase en la que esté. El profesor que lo detecte debe mirar el horario de la clase y avisar al profesor que tenga a 3 hora o a última (según corresponda)

El profesorado también podrá notificar tanto al equipo de convivencia como al ETCP aquellos casos en los que, tras reiteradas observaciones al alumno y a la familia, no han conseguido cambiar la conducta del alumno. El ETCP estudiará los casos y decidirá si se ve conveniente la asignación de algún miembro del equipo docente de intervención o si se decide aplicar alguna sanción.

Cuando la gravedad o la acumulación de las faltas lo requieran, la Dirección tomará las medidas oportunas, previa comunicación a la coordinación de etapa, al tutor, a la familia y al propio alumnado implicado.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán comunicadas a la familia lo antes posible.

La coordinación de etapa informará al profesorado de las correcciones que se impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia y el tutor informará a su alumnado.

Antes de enviar la comunicación de una expulsión, se hablará con las familias para comunicar esta medida correctiva.

En las tutorías, el profesorado tutor informará a las familias de la situación de su hijo/a en relación a la convivencia (observaciones y partes de disciplina) y de las consecuencias que pueda llegar a tener.

No se podrá sancionar a un alumno/a con la no asistencia a su acto de graduación por ser este un acto de institución que reconoce el paso del alumno/a por toda la etapa o escolarización en el centro. Salvo que se haya cometido alguna falta objeto de delito contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las entrevistas con alumnado por parte del equipo de intervención serán objeto de comunicación a las familias a cargo del Coordinador de Etapa, requiriéndose la presencia del tutor, si las familias no son conocedoras. Este tipo de intervención será recomendada como medida correctora para el alumnado que haya tenido conductas contrarias y graves a las normas de convivencia, con el fin de resolver de forma pacífica determinados conflictos.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales, en el caso de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán de 60 días, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

El profesorado se reserva el derecho de no aceptar en los viajes de estudios al alumnado que presente actitudes contrarias a las normas de convivencia del Centro, previa comunicación y valoración del ETCP.

No se podrá sancionar la no asistencia a alguna actividad complementaria sin haber seguido los pasos previos a la asignación de dicha medida, es decir, que no haya sido tomada por parte del ETCP y se haya comunicado a las familias.

Medidas preventivas:

- El profesor de guardia reforzará la vigilancia de pasillos y zonas conflictivas.
- No permitir la subida de alumnado a las clases en el tiempo de recreo.
- Organización de grupos que velen por la convivencia.
- El alumnado no debe permanecer en el pasillo en horario de clase **sin vigilancia**.

- Poner claves en los ordenadores para que los alumnos no puedan acceder a ellos.
- Cerrar todas las aulas durante el tiempo de recreo y en aquellas horas en las que vaya a permanecer vacías (EF, Música, actividades extraescolares...)
- No se permite al alumnado que permanezca en los pasillos durante el tiempo de recreo, exigiendo que estén en los patios.
- Existencia de un equipo de intervención formado por profesorado de las etapas de Primaria y Secundaria con el fin de trabajar de manera específica con el alumnado que requiere de una especial atención por conductas contrarias, siempre que el ETCP así lo considere.

5.7. Reclamaciones

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
2. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia está formada por la directora pedagógica, un/a profesor/a, dos miembros representantes de familias del Consejo Escolar y un alumno/a.

Esta comisión elegida de entre los representantes del Consejo Escolar, se convocará para consultar los casos más graves.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) El educador o educadora social de la zona educativa.

7. EQUIPO DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN/CONVIVENCIA

En el presente curso escolar 2025-2026 continúa el Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia cuya figura de coordinador está a cargo de Juan Núñez Carretero.

La finalidad del mismo es trabajar en todas aquellas áreas involucradas en la convivencia escolar, para construir espacios de paz y contribuir al desarrollo de la entera persona.

En virtud a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se incorpora a este equipo la figura del Coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia. En el presente curso escolar 2025-2026 esta figura la desempeña Almudena Alonso Fernández. Sus funciones principales son:

- a. Coordinar con la Dirección del centro educativo el Plan de Convivencia.
- b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de

- habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
 - k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

7.1 Protocolo de actuación de Coordinación de Bienestar

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género o cualquier otra manifestación de violencia, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del Centro.

Con el fin de identificar y clasificar el tipo de situación detectada, la persona que tenga conocimiento de la misma, enviará un correo a la coordinación de bienestar, con copia a la dirección del Centro: coordinacion.bienestar@jesuitinas-stella.es

En el cuerpo del mensaje se debe relatar el hecho observado y todos los detalles que sean necesarios.

La coordinadora de bienestar al leer el texto, identificará si se trata de un protocolo de acoso (en cualquiera de sus manifestaciones) o caso de disciplina, en cuyo caso lo derivará a Dirección para que lo trate con la Coordinación General de Etapa. Si se tratase de vulnerabilidad emocional, familiar o violencia de género, el tema será tratado con Dirección y la coordinación de bienestar contactará con las administraciones que tienen competencia en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

La Coordinación de Bienestar contactará con nuestro enfermero de referencia para informarle de los casos de su competencia.

La coordinación de bienestar estará presente en todas las entrevistas con las familias que son de su competencia, además del tutor/a del alumno. Se levantará acta de todas las entrevistas mantenidas y se informará a la Dirección del Centro.

7.2 Protocolo de actuación del Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia

El Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia tiene la finalidad de impregnar, contagiar y recordar nuestra misión como educadores desde el espíritu y “método alegre” implícito en nuestro propio modo de educar.

Su labor se centra fundamentalmente en diseñar, desarrollar y facilitar estrategias y recursos que ayuden en nuestra tarea diaria, mediante la convivencia entre educadores y educandos, así como, en la resolución de conflictos escolares entre iguales, a través de la mediación escolar.

La confección y desarrollo de estrategias y recursos por parte del equipo de Convivencia tendrán como objetivos la prevención y desarrollo de habilidades emocionales que nos permitan lidiar con las situaciones de conflictos.

Se busca conceder un enfoque positivo no exento de disciplina y norma, pero sí impregnado de sencillez, cercanía y amabilidad favoreciendo la educación de la entera persona.

El Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia está formado por profesorado de las etapas de primaria y secundaria y por personal del equipo de orientación. Se reúne dos horas semanales (lunes de 11:30h a 13:30h) para trabajar a favor la prevención y mejora de la convivencia escolar de toda la comunidad educativa, así como contribuir con el ETCP con una mejora de la respuesta correctiva y recuperadora en los casos de incumplimiento de las normas de convivencia.

Además, se ampliarán las reuniones del equipo con una hora quincenal de tarde para la mejora del plan de convivencia y coeducación y la preparación de sesiones de tutoría relacionadas con estos.

Existe una colaboración y/o coordinación sistemática entre el Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia con el ETCP, en aras a poner en práctica intervenciones, mediaciones escolares y/o cualquier medida que favorezca a la convivencia escolar.

El Equipo está constituido por:

Coordinación: Juan Núñez Carretero.

Orientadora ESO: Carmen M^a Martínez Plaza.

Coordinadora Bienestar y orientadora Bach: Almudena Alonso Fernández.

Docente de Primaria: M^a del Pilar Martínez Serna.

Docente de Secundaria: Olivia Cáceres Contreras.

7.2.1. Mediación escolar

La mediación tiene carácter preventivo y mejora la convivencia entre la comunidad.

Las actuaciones son las siguientes:

- ☒ Preparación y presentación de sesiones de tutoría relacionadas con la mediación escolar.
- ☒ Formación del alumnado mediador durante el primer trimestre.
- ☒ Aplicación en ESO y tercer ciclo de Primaria.
- ☒ Acompañamiento en la mediación escolar del alumnado.

Objetivos del Plan de Mediación:

1. Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
2. Mejorar la convivencia en el centro.
3. Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
4. Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.
5. Aumentar la resolución de los conflictos.
6. Afianzar el proceso de mediación en la etapa de Educación Primaria.

Además, la mediación supone un instrumento de prevención que contribuye positivamente a la mejora de la convivencia en el Centro.

Dada la magnitud y demanda de la mediación escolar, como instrumento de resolución de conflictos, se pone en marcha en el presente curso escolar el Programa de Mediación Escolar, elaborado en el curso 2023-2024 en coordinación permanente entre el Equipo de Convivencia y el personal becado en la Orientación del Centro.

Ver Anexo [Programación Mediación Escolar](#)

7.2.2. Igualdad

En este ámbito, nuestra tarea será la de coordinar y planificar la línea de igualdad del centro recogida en el Plan de Igualdad totalmente alineado con el Plan de Convivencia y de Acción Tutorial del Centro.

7.2.3. Colaboración con el profesorado

En este sentido, nuestras líneas de actuación serán:

1. Orientación y desarrollo de estrategias para la gestión del conflicto escolar en el aula.
2. Planificación de sesiones para llevar a cabo dinámicas de resolución de conflictos.
3. Creación de un banco de recursos que refuerce el desempeño de la disciplina positiva en el aula.
4. Reforzar el sentido de pertenencia del profesorado.
5. Desarrollar estrategias para fortalecer el papel del profesor/tutor en el acompañamiento del alumnado y de las familias.
6. Propuesta de formación cuyo contenido pueda resultar útil en la práctica docente relativa a la resolución de conflictos.

7.2.4. Intervención con el alumnado

Esta acción pretende favorecer la reflexión del alumno/a acerca de las circunstancias que le han llevado a una conducta contraria a la convivencia, así como mejorar el clima en el aula y en el centro. Se hará un seguimiento y acompañamiento del alumnado con conductas reiterativas y se incidirá en su salud emocional.

Los objetivos y finalidades de esta intervención se pueden englobar en los siguientes:

1. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
2. Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
3. Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
4. Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
5. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
6. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
7. Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
8. Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.

9. Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
10. Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
11. Velar por el bienestar de todos los alumnos/as del Centro.

7.2.5. Procedimiento de intervención del Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia

Tras recibir la información de las distintas observaciones de clase y normas contrarias a la convivencia por parte del Equipo de ETCP, el Equipo de Tutoría y Orientación/Convivencia estimará junto a la coordinación pedagógica, bien como medida preventiva o como medida correctiva, la necesidad de una intervención personalizada con el alumnado y se procederá de la siguiente manera:

1. Se comunicará a través de la plataforma o del correo la medida correctiva o preventiva de la intervención por parte del equipo de convivencia.
2. El profesorado tendrá conocimiento de las medidas preventivas, correctivas y disciplinarias del alumnado de la etapa y el profesorado tutor comunicará a su alumnado la medidas o intervención y cuándo tendrá lugar.
3. El alumno/a será atendido en un espacio acordado por algún miembro del equipo de convivencia durante el horario designado.
4. Se realizará la entrevista haciendo uso de un guión elaborado para la intervención.
5. En caso de estimarse oportuno, se establecerá un compromiso de convivencia.
6. Se hará una revisión del compromiso establecido, en caso de haberlo.
7. En caso de sospecha de alteración del bienestar de un alumno/a, se comunicará a la coordinadora de bienestar, que procederá según sus funciones.
8. Quedará registro escrito de la intervención realizada al que tendrá acceso el equipo de convivencia, coordinaciones generales y dirección.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Aprobación y difusión del Plan de Convivencia

El presente Plan de Convivencia ha sido actualizado y revisado de forma colaborativa entre el Equipo de Convivencia y el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las diferentes aportaciones y propuestas del claustro durante el curso anterior. Será revisado y aprobado por el Consejo Escolar y puesto en conocimiento del claustro de profesores.

El Plan de Convivencia será puesto a disposición de toda la comunidad educativa en la página web del centro y en el Site interno del Centro.

El alumnado tendrá conocimiento de las normas de convivencia a través de tutorías y de cartelería ubicada en las aulas (normas de aula y, además, tabla de conductas contrarias en el caso de secundaria).

8.2. Memoria del plan de convivencia

Dada la implicación de los tutores/as en la evaluación del Plan de Convivencia, se incluyen preguntas relativas al mismo en la evaluación trimestral que se realiza a nivel de Claustro.

Para recabar la opinión de familias, profesorado y alumnado, también se hará un análisis detallado de las respuestas relativas al clima de Convivencia en el Centro, contenido en la encuesta de satisfacción que el Centro realiza anualmente.

Los resultados de dicho análisis serán incluidos en la Memoria de final de curso y tenidos en cuenta para cuantos cambios estimemos oportunos incluir en el Plan de Convivencia del curso siguiente.

El Equipo de convivencia, en colaboración con el equipo directivo, elaborará las propuestas para dicha revisión y su inclusión en la memoria.

9. JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

Integrada por todos los delegados/as de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del Centro.

La Junta de Delegados y Delegadas de clase elegirá, por mayoría simple, un delegado o delegada del Colegio, y un subdelegado o subdelegada que sustituirá al delegado/a en ausencia de éste o ésta por vacante, enfermedad u otro motivo justificado.

La Junta de Delegados/as podrá reunirse de forma autónoma o por iniciativa de la coordinación general de ESO y Bachillerato. En el primer caso, previa solicitud por escrito dirigida a la coordinación General especificando en ella el orden del día previsto. En el segundo caso, previa convocatoria de coordinación general especificando en ella el orden del día. Para las reuniones se procurará alterar lo menos posible el normal funcionamiento de las clases.

También podrán reunirse los delegados/as de una etapa para tratar algún asunto relacionado exclusivamente con su etapa. En este caso pondrán en conocimiento de su Coordinadora por escrito el asunto o asuntos a tratar.

9.1. Funciones de los Delegados/as y de la Junta

1. Recoger las sugerencias, inquietudes y los problemas concretos que los cursos planteen a través de sus delegados/as y transmitirlos a la Dirección o a la Jefatura de Estudios.
2. Colaborar en la organización y realización de las campañas que organiza el Colegio, aportando las ideas que hayan recogido en sus cursos, encargándose de la coordinación de algunas actividades y contribuyendo a mejorarlas mediante su evaluación.
3. Elegir, por mayoría simple, a dos representantes de la Junta que colaboren en la aplicación del Plan de Convivencia del Colegio.
4. Los delegados/as de los cursos de Bachillerato aportarán sugerencias a la Coordinación y/o a la Jefatura de Estudios para la elaboración de los calendarios de pruebas de evaluación; llegando al consenso entre todas las propuestas.
5. Participar en la evaluación del Plan de Convivencia del Centro, aportando sugerencias para su mejora.
6. Colaboración en la aplicación del Plan de Convivencia del Centro.

La participación del alumnado a través de sus representantes en la gestión de la convivencia del Centro es importante y puede contribuir a mejorarla. Por ello, la Junta de Delegados/as colaborará en la convivencia a través de los representantes elegidos entre sus miembros. Los representantes de la Junta de Delegados se reunirán con los miembros del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de ESO Y Bachillerato, al menos una vez al trimestre y previa convocatoria de la Coordinación General de ESO y Bachiller.

En esas reuniones:

- ✓ Evaluarán la evolución de la convivencia del alumnado de esas etapas en el Colegio.
- ✓ Analizarán los casos en los que se encuentren implicados grupos numerosos del alumnado en esta etapa.
- ✓ Estudiarán aquellos casos de faltas de disciplina que se consideren relevantes por el ETCP.
- ✓ Participarán en la decisión de las sanciones, en aquellos casos que el ETCP considere pertinente.

9.2. Elección de Delegados de madres/padres

En aplicación del Artículo 9 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011) se procede como se presenta a continuación:

9.2.1. Procedimiento de elección de los delegados/as de padres/madres del alumnado

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado tutor realiza con las familias a final del mes de septiembre.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales

8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

10. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno/a concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia (Anexo VI) con los representantes legales de dicho alumno/a, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias, para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

10.1. Procedimiento de suscripción

La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:

- El tutor/a del alumno/a.
- Los representantes legales del alumno/a.
- El equipo de orientación/convivencia.
- Coordinación de etapa.
- La dirección del centro.

Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor/a como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.

El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno/a.

10.2. Contenido del compromiso

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.
2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- ✓ Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de convivencia u orientación educativa y el tutor/a del alumno/a.
 - ✓ Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
 - ✓ Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.
 - ✓ Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
 - ✓ Cualquier otra actuación que, en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.
3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
- ✓ Intervención del equipo de orientación/convivencia.
 - ✓ Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
 - ✓ Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno/a
 - ✓ Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.
4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

10.3. Seguimiento del compromiso

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno/a.
2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento de este, deberá comunicarlo a la dirección del centro.

10.4. Anulación del compromiso

Se consideran causas de anulación del compromiso de convivencia:

1. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
2. La falta de mejora en el comportamiento del alumno/a.

Así mismo, de la anulación del compromiso se tendrá que informar a la Dirección del centro.

11. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

11.1. Protocolo de absentismo

Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en su artículo 5, "Absentismo Escolar", determina que:

"1. [...], se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique".

"2. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente".

11.2. Otros protocolos de actuación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna o detecte cualquier situación grave de vulnerabilidad, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del tutor o tutora y éste informará mediante un correo a la directora y a la coordinadora de bienestar y protección del menor.

El centro educativo tiene a su disposición los distintos protocolos de actuación y guías de ayuda para aplicar en caso de las distintas necesidades que se puedan presentar:

Protocolos ante situaciones de:

- Abuso y maltrato.
- Acoso escolar.
- Ciberacoso
- Violencia de género en el ámbito educativo.
- Actuación para la prevención ante conductas autolesivas y suicidas.

Existe un trabajo coordinado entre la coordinación de Bienestar del colegio, orientación, dirección, enfermero de referencia (sanidad pública) y el equipo de Bienestar y convivencia de la delegación de educación con el fin de ayudar a nuestro alumnado, familias y profesorado en la detección y cuidado de cada proceso personal delicado.

12. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Desde todos los equipos que intervienen en la mejora de la educación en nuestro centro se trabaja por la prevención, inclusión y participación activa del alumnado. En el Plan de orientación y acción tutorial se recogen las distintas propuestas formativas que se dan en las sesiones de tutoría, como medida preventiva de situaciones de acoso y conductas contrarias a las normas de convivencia. Se trabaja por el bienestar del alumnado en los diferentes ámbitos: familiar, personal, emocional, escolar, etc. Además, se da especial importancia a la comunicación y relación con las familias como principal herramienta de prevención y crecimiento de nuestro alumnado (véase el POAT).

En los últimos cursos se está fomentando el recreo inclusivo desde primer ciclo de Educación Primaria. Se facilitan espacios durante el recreo en los que el alumnado que lo necesite podrá utilizar juegos de mesa o permanecer en zonas más tranquilas. De esta forma, se brinda la posibilidad de trabajar la inclusión de todo el alumnado teniendo en cuenta que existen diferentes formas de divertirse, descansar y relacionarse con el mundo y con los demás.

Además, se pone especial atención a la vigilancia de espacios y tiempos considerados de riesgo como son los recreos y los cambios de clase en los que se establece la organización del profesorado para la adecuada prevención de situaciones conflictivas.

Se está dando especial relevancia a la educación emocional tanto en las sesiones de tutoría como en las programaciones de las diferentes asignaturas. Se fomenta la puesta en práctica de herramientas de aula para la mejora de la convivencia (medidor de emociones, buzón de la amistad, cariogramas, buzón de sugerencias y peticiones al profesorado tutor...) y otras, en diferentes espacios, como los rincones del diálogo (en pasillos, patio y recibidores) que fomentan desde edades tempranas la relación social y habilidades para la resolución de conflictos.

A partir de tercer ciclo de Primaria se pone en funcionamiento la mediación escolar entre el alumnado como medida de resolución de conflictos y fomento de una buena convivencia en el centro.

Desde el equipo de convivencia se realizan intervenciones con el alumnado para que este pueda ser escuchado y aconsejado, posibilitando así la erradicación de conductas contrarias a las normas de convivencia.

